

Insumos, Materiales y Variedad en  
Equipamiento para Laboratorios

COT.105 -100318.

ATENCION A: LIC. LETICIA BETANCUR  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL CUCSUR  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Pongo a sus órdenes la siguiente cotización, esperando sea lo que requiera:

AUTOCLAVE BIOB-BKM-Z24B. TABLE TOP AUTOCLAVE 24 LITROS, MARCA  
BIOBASE. OK

### Especificaciones Técnicas

Capacidad: 24L

Temperatura de esterilización: 121 °C, 134 °C

Programa especial: Programa de esterilización prolongada de VIH y VHB

Sistema de prueba: Prueba B & D Prueba de vacío Prueba Helix

Precisión de control: Temperatura: 1 °C

Presión: 0.1bar

Datos de esterilización: Mini impresora opcional Puerto USB estándar.

Sistema de seguridad: Puerta de cerradura de mano Sistema de bloqueo de presión Válvula de alivio en caso de sobrepresión Presión o temperatura sobre la protección de carga Alarma por falla del sistema, recordatorio de finalización, advertencia de nivel de agua

Seguridad: Alarma por sobrecalentamiento; Alarma por exceso de velocidad Protector independiente de sobre temperatura Protección de apagado para abrir la puerta Protección contra fugas o sobre corriente.

Soporte de bandeja: Bandejas de 3 piezas SS en el estante SS

Cámara: Estructura de acero inoxidable. Presión máxima de trabajo: 2.3bar Presión mínima de trabajo: -0.9bar

Temperatura máxima: 145 °C

Temperatura ambiente.: 5 ~ 40 °C

Ruido: 50dB

Fuente de alimentación: 110//50Hz

El consumo de energía: 1850W

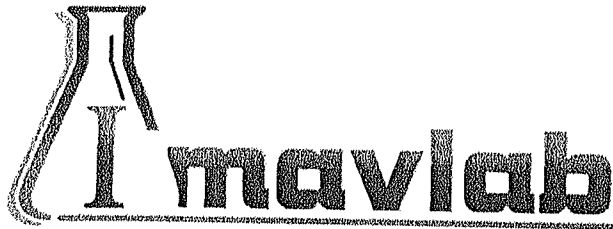
Tamaño de la cámara (cm): 24.7\*47

Tamaño externo (Anch.\*Prof.\*Alt.) cm: 49.5\*70\*41

Peso bruto (kg): 75

R.F.C. [Redacted]

[Redacted signature area with handwritten numbers 1, 2, 3, 4, 5]



# Insumos, Materiales y Variedad en Equipamiento para Laboratorios

COT.105-100318.

## DESCRIPCIÓN:

- Es un esterilizador automático de alta temperatura y rápido, a presión que funciona con vapor como medio.
- Adopta un sistema de vacío de alto rendimiento y bajo nivel de ruido que tiene excelentes efectos.
- Pantalla LCD, que muestra la temperatura, presión, tiempo, estado de funcionamiento, advertencia de fallas y otra información.
- El sistema tiene varios programas entre ellos artículos empaquetados, artículos desempaquetados, programa personalizado, programa rápido, programa de prueba de BD, programa de prueba de vacío, programa de precalentamiento y programa de secado.

TIEMPO DE ENTREGA DE 4-6 SEMANAS

GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA VICIOS OCULTOS O DEFECTO DE FABRICA

PRECIO UNITARIO

SUBTOTAL \$ 99,256

IVA \$ 15,881

**TOTAL \$ 115,137.00**

IMPORTE CON LETRA (CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y  
SIETE PESOS 00/100 MN)

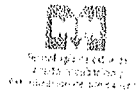
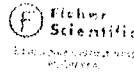
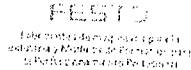
6 [REDACTED]

R.F.C. [REDACTED] 7

[REDACTED] 8

[REDACTED] 9

[REDACTED] 10



ATENCIÓN A:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Avenida Independencia Nacional 151, Centro

8900 Autlán de Navarro, Jal.

TEL 01 317 382 5010

E-MAIL

[liliana.ruiz@cucsur.udg.mx](mailto:liliana.ruiz@cucsur.udg.mx)

LILIANA RUIZ

COTIZACIÓN No.


59318

FECHA

OCTUBRE 11/2018

REFERENCIA

SN

PART	CANT	UNID	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	IMPORTE	TIEMPO DE ENTREGA
1	1	PZA.	Auclavo de mesa Clase B Bibase 6KM-Z24B Ver especificaciones en hoja anexa 	\$ 99,255.88	\$ 99,255.88	4 A 8 SEMANAS A PARTIR DE RECIBIR SU ANTICIPO
SUB TOTAL				\$	99,255.88	
IVA				\$	15,880.94	
TOTAL				\$	115,136.82	

PRECIOS COTIZADOS EN:  
MONEDA NACIONAL

CONDICIONES DE VENTA:

1. TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN CADA PARTIDA
2. FORMA DE PAGO: 50% DE ANTICIPO Y 50% 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA
3. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 15 DIAS
4. LUGAR DE ENTREGA: SU ALMACEN
5. LOS PRECIOS COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL ESTARAN SUJETOS A VARIACION SEGUN LA FLUCTUACION DEL DÓLAR AMERICANO Y SE HARA EL AJUSTE AL MOMENTO DE LA CONFIRMACION DE SU PEDIDO
6. UNA VEZ COLOCADO SU PEDIDO, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES, CANCELACIONES O DEVOLUCIONES

NOTAS:

**GARANTÍA:** UN (1) año en partes y mano de obra contra cualquier problema de instalación y/o manufactura a partir de la fecha de instalación. Esta garantía, para equipos de pequeñas dimensiones, se entiende en nuestros talleres.

**TECNICOS** en la operación del equipo una vez que queden instalados y funcionando en sus instalaciones.

**EL MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA** del equipo se realizará por nuestro personal, sin cargo adicional para el cliente. La oferta incluye mantenimiento correctivo durante la garantía en las ocasiones que sean necesarias y un mantenimiento correctivo durante este periodo, por nuestro personal sin cargo adicional

DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU ORDEN DE COMPRA, FAVOR DE INCLUIR EN LA MISMA LOS SIGUIENTES DATOS:

- \* USO DE CFDI
- \* METODO DE PAGO
- \* FORMA DE PAGO

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA:



HSBC

Cuenta No. 14

12

CLAVE 15

13

A NOMBRE DE INVEDUC SA DE CV

VENTAS



17



[ventas@inveduc.com.mx](mailto:ventas@inveduc.com.mx)



[www.inveduc.com.mx](http://www.inveduc.com.mx)

RFC



18



MUEBLES PARA LABORATORIOS

Mobiliario Certificado con la norma SEFA - BM - 2014  
CERTIFIED SEFA COMPLIANT BY INTERTER, USA  
Primeros y únicos Muebles Certificados en México y América Latina





R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUCSUR) DRA YALMA VARGAS				No CLIENTE	00855	No. Cotización	8054
Domicilio: AV JUAREZ #976						Fecha	01/10/20
Colonia: CENTRO						Agente	0
Ciudad: GUADALAJARA				CP	44100	HUGO RAMOS	
Tel/Fax: 104-3259				Estado	JALISCO	Condiciones:	
Atención: María Leticia Betancourt Medina						VENTA A 15 DIAS	
Cotizador: 005 TANIA ORTEGA				Ext.: 0			
eMail: yalmavargas@gmail.com							

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Di
1	BIOB-BKM-Z24B	Class B Table-top Autoclave 24 litros	BIOBASE	MX	1	41,927.59	41,927.59	120
Moneda Nacional		41,927.59	Número de partidas		1			

CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

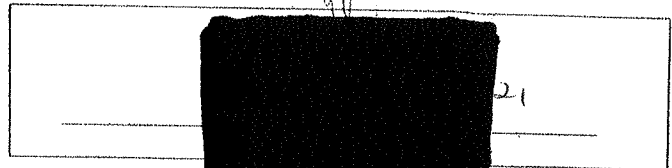
Importe: 41,927.59  
I.V.A. 6,708.41  
**TOTAL: 48,636.00**

OBSERVACIONES

- A) Precios cotizados en moneda: Nacional
- B) Precios L.A.B: en pedidos foraneos el flete corre por cuenta del cliente
- C) Vigencia de precios: 8 días fecha realización.
- D) No se aceptan cancelaciones ni devoluciones al fincar su pedido, en caso de aceptación se realizará un cargo del 30% de monto total del mismo.
- E) La garantía será válida por un año sobre defectos de fabricación y vicios ocultos a partir de la entrega "SOLO EN EQUIPOS".

En caso de ser favorecidos con su pedido, favor de proporcionarnos la siguiente información:

- 1) Datos de facturación: Nombre, Domicilio y R.F.C.
- 2) Número de cotización.
- 3) Lugar de entrega, horarios de recepción y nombre de la persona autorizada para recibir los bienes, Indicar si reciben de forma parcial o no.



contacto@rglaboratorios.com  
www.rglaboratorios.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa Sur



FR-AMS-05

11

24 de octubre de 2017

2

Coordinación de Servicios Generales/Suministros/Compras  
**CUADRO COMPARATIVO**

Fondo: 113133

Cuadro comparativo No. 1072018

Fecha: 18/10/2018

Comité de Compras:

N/A

Requisición:

TLV0032018

Departamento/Área solicitante:

DEPTO. DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES

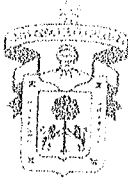
Número y nombre del proyecto:

Z018 - CONTACTO IDENTIFICACIÓN MOLECULAR E HISTORIA DEMOGRAFICA DE ENCIMAS DE MEXICO- HERRAMIENTAS PARA SU MANEJO

Concepto / Descripción	IMAVIAB, S.A. DE C.V.			INVEDUC, S.A. DE C.V.			RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.			
	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	
AUTOCLAV BIOB-BKM-ZZ4B.	1	99,256.00	99,256.00	1	99,255.88	99,255.88	1	41,927.59	41,927.59	
TABLE TOP AUTOCLAVE 24 LITROS. MARCA BIOBASE.										
		SUBTOTAL	99,256.00		SUBTOTAL	99,255.88		SUBTOTAL	41,927.59	
		IVA	15,880.96		IVA	15,880.94		IVA	6,708.41	
		TOTAL	\$ 115,136.96		TOTAL	\$ 115,136.82		TOTAL	\$ 48,636.00	
OBSERVACIONES:	<p>Una vez colocado su pedido, no se aceptan modificaciones o cancelaciones o devoluciones.</p> <p>El montaje y puesta en marcha del equipo se realizará por nuestro personal, sin cargo adicional para el cliente. La oferta incluye mantenimiento correctivo durante la garantía en las ocasiones que sean necesarias y un mantenimiento correctivo durante ese periodo, por nuestro personal sin cargo adicional.</p> <p>Una vez colocado su pedido, no se aceptan modificaciones o cancelaciones o devoluciones.</p> <p>El montaje y puesta en marcha del equipo se realizará por nuestro personal, sin cargo adicional para el cliente. La oferta incluye mantenimiento correctivo durante la garantía en las ocasiones que sean necesarias y un mantenimiento correctivo durante ese periodo, por nuestro personal sin cargo adicional.</p> <p>Una vez colocado su pedido, no se aceptan modificaciones o cancelaciones o devoluciones.</p> <p>El montaje y puesta en marcha del equipo se realizará por nuestro personal, sin cargo adicional para el cliente. La oferta incluye mantenimiento correctivo durante la garantía en las ocasiones que sean necesarias y un mantenimiento correctivo durante ese periodo, por nuestro personal sin cargo adicional.</p>									
PROVEEDOR GANADOR.	RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MONTO	\$							48,636.00

*[Signature]*  
DRA. LILIA VARGAS RODRIGUEZ  
SOLICITANTE

*[Signature]*  
DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ  
AUTORIZA



UNIVERSIDAD DE LA COSTA SUR  
 Dirección Fiscal  
 No. 14 de la 2da. Calle  
 C.C. Centro  
 C.R. 60100  
 P.O. Box 4000, San José, Costa Rica  
 Teléfono (334) 3134-2127  
 B.F.C. SIGM 230907 SIGS

# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
 ENTIDAD A DEPENDENCIA EMISORA

13/03/2019  
 NÚMERO  
 DIA MES AÑO  
 FECHA DE ELABORACIÓN  
 No. PROYECTO: 35736  
 No. FONDO: 2014177  
 PROGRAMA: FORMACIÓN  
 CARGO PRESUPUESTAL: ESTAL

CÓDIGO DE USE: 333  
 ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
 TELEFONO: 334 3134 2127  
 DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA NACIONAL, No. 151 APT. 101 DE NAZARET, SAN JOSÉ, COSTA RICA

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: [REDACTED] 24  
 PROVEEDOR: RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.  
 RFC: [REDACTED] 25  
 FAX y/o CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] 26  
 TELEFONO: [REDACTED] 27

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	AUTOCLAVE B-03-BKM-2346 TABLE TOP AUTOCLAVE 24 LITROS. MARCA BIOBASE	1	41,927.59	41,927.59
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	41,927.59
			I.V.A.	6,708.41
			TOTAL \$	48,636.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	11/03/2019	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN CU COSTA SUR	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	S	PAGO:	19/03/2019	a) ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:	N/A

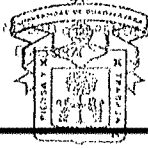
REQUISICIÓN No. YLV3/03/2018  
 OBSERVACIONES

*Y. Vargas*  
 DRA. YOLANDA LUISA VARGAS RODRÍGUEZ  
 ELABORÓ

*Seib*  
 DRA. LUISA VICTORIA SEIBER SANCHEZ  
 AUTORIZÓ EN NOMBRE DE LA ENTIDAD EMISORA

*José Juan Posada*  
 DR. JESUS JUAN POSADA ROMERO  
 EN NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPENDENCIA SOLICITANTE

[REDACTED] 28  
 [REDACTED] 29  
 [REDACTED] 30  
 LABORATORIOS S.A. DE C.V.  
 contacto@laboratorios.com  
 www.laboratorios.com



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
 RECTORÍA

CUCSUR  
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 REVISORES MATERIALES

ACORDO  
 ACOMBIER y los recibidos en el reverso  
 PROVEEDOR: Acepto que los bienes que se especifican en este Orden de Compra

### **AD-093-1.1.31.3-2018**

1.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

8.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12.- a 15.- Eliminadas cuatro cifras numéricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---



18.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

25.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---